

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Con fecha 6 de abril de 2023, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Nº Expediente: MIPAEC/2023/19

PROGRAMA: PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

ACTUACIÓN: MEJORAS INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES - ANUAL 2023- POL. CON CON EGM EN VIGOR ANTES DE 31/12/2022

PROYECTO: MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE DE ALMUSSAFES

ENTIDAD BENEFICIARIA: AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

NIF: P4603500B

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 365.498,34 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 440.876,81 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	74.276,81	61.577,41
Coste de bienes y equipos	359.600,00	298.117,75
Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, seguridad y salud y DO	7.000,00	5.803,18

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección LÍNEAS DE AYUDA - **PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES** en el apartado Justificación 2023.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2024. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2023, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas" .
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Derecho de la Competencia:

- La ayuda no reúne los requisitos del artículo 107.1 del TFUE.

RSNOTLES

La resolució de concessió citada en el encapçalament és definitiva en via administrativa i contra ella podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició en el plaç de un mes comptat des de el dia següent al de la recepció de la present notificació, o recurs contenciós-administratiu en el plaç de dos mesos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier consulta podrà ser atendida en el Area de Promoció Industrial, facilitando el número de expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es).

Valencia, 6 de abril de 2023
La Directora General



Júlia Company Sanus

Si no renuncia expresamente a la ayuda, ésta se considerará aceptada tácitamente.

En caso de renunciar a la ayuda deberá marcar la siguiente casilla y presentar este escrito con certificado electrónico de la entidad beneficiaria o del representante legal, mediante el trámite de aportación de documentación del apartado Renuncias y Modificaciones 2023 del Programa correspondiente en la web www.ivace.es, o bien en caso de imposibilidad técnica o material justificada, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Renuncio al importe de la ayuda concedida al expediente de referencia.